

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2021 00056 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código General del Proceso, se rechazan por improcedentes los recursos que anteceden.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Ángela María Molina Palacio", escrita sobre una línea horizontal.

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

Jc